



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se hace público el acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, de fecha 9 de noviembre de 2012, concerniente a la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios de «Boletín Oficial» de la provincia.

El anuncio del expediente ha sido publicado en el tablón de anuncios de la Entidad para su exposición durante un plazo de treinta días, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente en las oficinas de la Sección de Intervención, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Burgos, a 26 de diciembre de 2012.

El Presidente,
César Rico Ruiz